

## INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

### ANUNCIO

La Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico en virtud de Decreto de 14 de septiembre de 2022 ha resuelto lo siguiente:

“El Instituto Provincial de Desarrollo Económico promueve y gestiona el proyecto CÓRDOBA RURAL JOVEN FORMA aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local de fecha 26 de noviembre de 2020, enmarcado en el Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE: Ayudas EMP- POEJ según las Bases de la Convocatoria establecidas en el RD 1234/2018 publicado en el BOE de 6 de octubre de 2018 y que tiene como objetivo afrontar el reto demográfico en estos municipios de la provincia de Córdoba ofreciendo oportunidades de formación e incrementando la empleabilidad y fomentando la creación de empresas.

Este proyecto está dirigido a personas jóvenes entre 16 y 30 años inscritos en el Fichero de Garantía Juvenil y residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes o menos de 10.000 habitantes que hayan perdido población en los últimos 10 años.

Finalizado el plazo de presentación de la primera convocatoria para la selección de los participantes y considerando que 5 de las acciones formativas previstas en la misma no han contado con el número de solicitudes suficientes para su celebración en los términos recogidos en el Proyecto y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Valoración reunida con fecha 6 de septiembre de 2022 en uso de las facultades atribuidas a la Presidencia por el artículo 16 de sus Estatutos RESUELVO:

Primero.- Aprobar la SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO “CÓRDOBA RURAL JOVEN FORMA” EN EL ÁMBITO DE LA GARANTÍA JUVENIL, DIRIGIDO A AFRONTAR EL RETO DEMOGRÁFICO EN LOS MUNICIPIOS DE MENOR POBLACIÓN FINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (AYUDAS EMP-POEJ) con un presupuesto de 48.420,00 €.con cargo a la aplicación 2410.4800000 del Presupuesto General del Instituto Provincial de Desarrollo Económico para el ejercicio 2022 de conformidad con las siguientes Bases:

BASES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO “CÓRDOBA RURAL JOVEN FORMA” EN EL ÁMBITO DE LA GARANTÍA JUVENIL, DIRIGIDO A AFRONTAR EL RETO DEMOGRÁFICO EN LOS MUNICIPIOS DE MENOR POBLACIÓN FINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (AYUDAS EMP-POEJ):

#### 1.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Código seguro de verificación (CSV):

**0041 7D0C AC9B 8F8A 756D**



(00)417D0CAC9B8F8A756D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 20-09-2022

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- Reglamento (UE) núm. 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo.
- Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.
- Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante el Reglamento).
- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba vigentes.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPA).
- Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, publicada en el B.O.P. nº 29 de 12 de febrero de 2020.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Provincial de Desarrollo Económico para el ejercicio 2020-2023.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

## 2.- OBJETO Y FINALIDAD.

El proyecto "CÓRDOBA RURAL JOVEN FORMA" (en adelante CRJ FORMA) está dirigido a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ) y con una cofinanciación del 91,89 %.

La presente Convocatoria tiene como finalidad regular el procedimiento para la selección de las personas beneficiarias de las acciones formativas enmarcadas en el proyecto CRJ FORMA, que no han alcanzado el número mínimo de participantes en la primera Convocatoria, entre personas jóvenes entre 16 y 30 años inscritos en el Fichero de Garantía Juvenil y residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes o menos de 10.000 habitantes que hayan perdido población en los últimos 10 años, tiene como objetivo afrontar el reto demográfico en estos municipios de la provincia de Córdoba, con iniciativas que contribuyan a cambiar la dinámica de despoblamiento de las zonas rurales, ofreciendo oportunidades de formación e incrementando la empleabilidad y fomentando la creación de empresas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, los municipios objeto de actuación no formarán parte de las grandes áreas urbanas-de las delimitadas en el Atlas Estadístico de

Código seguro de verificación (CSV):

**0041 7D0C AC9B 8F8A 756D**



(00)417D0CAC9B8F8A756D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 20-09-2022

las Áreas Urbanas de España del Ministerio de Fomento-, y tendrán una población inferior o igual a 5.000 habitantes, o una población comprendida entre los 5.001 y los 10.000 habitantes, siempre que estos últimos presenten un saldo demográfico negativo en la última década.

A efectos de la presente Convocatoria, se entenderá por saldo demográfico negativo que la población oficial a 1 de enero de 2019 sea inferior a la que tenía en 2008. Los municipios de la provincia de Córdoba que reúnen estos requisitos se relacionan en la Base 21 de la misma.

### 3.- RELACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.

El Proyecto CRJ FORMA contempla la realización de 6 acciones formativas en modalidad presencial durante el año 2022 siendo objeto de las presentes bases generales establecer las condiciones que regirán el proceso de solicitud y selección de las personas participantes.

La selección de los participantes en la acción formativa ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS Y RECREATIVA se resolverá en el marco de la primera Convocatoria (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 105 de 3 de junio de 2022) cuyo plazo de presentación finalizó el pasado 15 de julio de 2022.

Siguiendo el principio de conservación de los actos administrativos y con el propósito de no perjudicar sus derechos los interesados seleccionados para participar en las acciones formativas en el marco la primera Convocatoria y salvo renuncia expresa no tendrán que presentar nuevas solicitudes ni participar en el proceso selectivo de la segunda Convocatoria cuyo objetivo será completar el número de participantes hasta alcanzar el número mínimo previsto en el Proyecto "CÓRDOBA RURAL JOVEN FORMA" para cada una de ellas.

Las acciones formativas, se desarrollaran conforme a la siguiente estructura:

- Duración: 300 horas formativas: 200 sobre la materia específica del curso y 100 horas de autoempleo.  
Alumnado: 8 personas como mínimo (\*) y 12 personas como máximo por cada curso de acuerdo con la siguiente distribución por convocatorias y acciones formativas:

ACCIÓN FORMATIVA	Participantes seleccionados en la Primera Convocatoria	Plazas disponibles en la Segunda Convocatoria	TOTAL
1.- ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES Y SERVICIOS DE PROXIMIDAD.	8	4	12
2.- COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS EN EL ENTORNO RURAL.	5	7	12
3.- COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS LOCALES.	0	12	12
4.- COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS NTIC.	1	11	12
5.- OPERACIONES BÁSICAS DEL ÁREA DE RESTAURACIÓN.	4	8	12

Código seguro de verificación (CSV):

**0041 7D0C AC9B 8F8A 756D**



(00)417D0CAC9B8F8A756D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 20-09-2022

- Perfil del alumnado: Todos los/as participantes serán jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años inscritos en el Fichero de Garantía Juvenil.
- Horario: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, preferentemente. En total 5 horas lectivas al día, con descanso de 15 minutos, durante un total de 60 días, aproximadamente 3 meses.
- Modalidad de formación a impartir para todos los cursos: Presencial.

(\*) Finalizado el plazo de presentación IPRODECO podrá declarar desierta la convocatoria en relación a las acciones formativas que no cuenten con el número mínimo de 8 personas interesadas que hayan presentado sus solicitudes en tiempo y forma (incluyendo la primera convocatoria ) y que cuenten con los requisitos enumerados en la Base 5 para obtener la condición de participantes.

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA	ZONA	MUNICIPIO IMPARTICION (**)	Nº EDICIONES
1.- ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES Y SERVICIOS DE PROXIMIDAD.	GUADIATO	Belmez	1
2.- COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS EN EL ENTORNO RURAL.	LA VEGA	Posadas	1
3.- COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS LOCALES.	SUBBÉTICA	Rute	1
4.- COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS NTIC.	CAMPIÑA	Fernán Núñez	1
5.- OPERACIONES BÁSICAS DEL ÁREA DE RESTAURACIÓN.	PEDROCHES	Alcaracejos	1
TOTAL			5 EDICIONES

(\*\*) IPRODECO podrá cambiar el municipio de impartición de las acciones formativas, dentro de la misma zona, en función de las necesidades del Proyecto y para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

Las personas participantes en cada una de las acciones formativas y que finalicen la misma con aprovechamiento, recibirán el correspondiente certificado o diploma en el que se hará constar la denominación del curso, la entidad que lo ha impartido, la duración en horas y el programa de contenidos desarrollado.

Para poder recibir el correspondiente certificado o diploma acreditativo de la formación recibida, las personas participantes deberán cumplir con una asistencia mínima del 90% de la duración de la acción formativa concreta.

#### 4.- PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Para la financiación de las ayudas a los participantes en las acciones formativas objeto de esta convocatoria existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación 2410.4800000 del Presupuesto de IPRODECO para el ejercicio 2022, por importe máximo de 48.420,00 €.

No podrán concederse ayudas que superen el importe máximo de la convocatoria.

#### 5.- PERSONAS PARTICIPANTES. REQUISITOS.

Código seguro de verificación (CSV):

**0041 7D0C AC9B 8F8A 756D**



(00)417D0CAC9B8F8A756D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 20-09-2022

Podrán participar en las acciones formativas enmarcadas en el Proyecto CRJ FORMA objeto de la presente Convocatoria un máximo de 60 personas, 12 en cada una de las ediciones enumeradas en la Base 3, que reúnan los siguientes requisitos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- 1.- Personas físicas empadronadas en algún municipio elegible que figure en la Base 21 y deben mantener la residencia hasta finalizada la formación.
- 2.- Tener entre 16 y 29 años (ambos incluidos). Este requisito deberá mantenerse en la fecha del inicio de la acción formativa correspondiente.
- 3.- Encontrarse en situación de desempleo. Este requisito deberá mantenerse en la fecha de inicio de la acción formativa correspondiente.
- 4.- No estar integrada en los sistemas de educación o formación reglada.
- 5.- Estar inscrita y activa en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Este requisito deberá mantenerse en la fecha de inicio de la acción formativa correspondiente.

Quedan excluidas con carácter general, las personas físicas en quienes concurra alguna de las circunstancias incluidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento de los requisitos y obligaciones para obtener la condición de beneficiarios no se consideran defectos subsanables.

Los demás requisitos para participar en las acciones formativas y ser beneficiarias, en su caso, de las ayudas así como el régimen de prohibiciones son los establecidos en la LGS y el Reglamento que la desarrolla. De conformidad con lo expuesto no podrán tener la mencionada condición aquellas personas las que concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y/o aquellas que hayan sido sancionadas en el año anterior a la solicitud por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

#### 6.- CUANTÍA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS.

El Real Decreto 1234/2018 de 5 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigido a afrontar el reto demográfico en municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ), establece como coste subvencionable en su artículo 10.2 la “ayuda económica a los participantes mientras participen en la formación, que cubrirá los gastos de asistencia a la formación, transporte, manutención, alojamiento y conciliación con el cuidado de familiares”.

De conformidad con el artículo 10.4 del Real Decreto 1234/2018 los participantes tendrán derecho a recibir la ayuda económica vinculada a la formación para cubrir los mencionados gastos e IPRODECO, como entidad promotora del proyecto CRJ FORMA, será la encargada de establecer la gestión del procedimiento de solicitud, tramitación y resolución de concesión en relación a las acciones formativas del proyecto.

El importe de la ayuda económica es de 13,45 € por persona participante formada y día de asistencia hasta un máximo de 807,00 €. Para calcular el importe del pago por este concepto

Código seguro de verificación (CSV):

**0041 7D0C AC9B 8F8A 756D**



(00)417D0CAC9B8F8A756D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 20-09-2022

a realizar a cada persona joven formada se contabilizarán los días que ha asistido a la formación programada y una vez comprobada la asistencia se abonará el importe correspondiente.

Se entenderá por “persona participante formada” a quien haya obtenido el diploma o certificado de asistencia acreditativo de haber realizado la formación (formación específica en autoempleo/creación de empresas y/o formación específica en materias concretas de la zona). La asistencia a la formación es obligatoria y serán admisibles las ausencias justificadas de hasta el 10% de la duración total de la edición formativa.

La concesión de la ayuda económica no implica ningún tipo de relación laboral con la IPRODECO. Las cantidades abonadas en ningún caso tendrán carácter de salario o retribución, sino de ayuda económica para los gastos que ocasione la formación.

#### 7.- COMPATIBILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Real Decreto Real Decreto 1234/2018 las ayudas que perciban por prestaciones sociales públicas o de asistencia social, serán compatibles con la ayuda económica prevista en esta convocatoria por asistencia a las actividades formativas.

Según el artículo 7 del R.D. 1234/2018 de 5 de octubre, las subvenciones recogidas en este documento, no podrán ser financiadas con ayudas procedentes de otros Fondos Europeos.

Sin perjuicio de lo anterior conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la LGS se permite compatibilizar las ayudas previstas en esta Convocatoria con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El incumplimiento de lo dispuesto en esta Base se considerará una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda económica y podrá dar lugar a un procedimiento de reintegro.


#### 7.- SELECCIÓN.

El proceso de selección se realizará en régimen de concurrencia competitiva entre las personas físicas que hayan presentado en tiempo y forma las solicitudes para participar en las acciones formativas y que reúnan los mencionados requisitos de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases y en la legislación vigente, teniendo en cuenta que cada persona beneficiaria sólo podrá participar en una de las acciones formativas y que las primeras elecciones serán prioritarias.

#### 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Las solicitudes recibidas serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios:

ITEM A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
----------------	-------------------

Código seguro de verificación (CSV):  (00)417D0CAC9B8F8A756D  
**0041 7D0C AC9B 8F8A 756D**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 20-09-2022

plu\_lima\_cobos\_fplu\_01

<b>A) EMPADRONAMIENTO SOLICITANTE (máximo 2 puntos)</b>	
Empadronado en municipio de realización de la acción formativa	2 puntos
Empadronado resto de municipios incluidos en Anexo I	1 punto
<b>B) EDAD SOLICITANTE (máximo 3 puntos)</b>	
Entre 25 y 30 años	3 puntos
Entre 18 y 24 años	2 puntos
Entre 16 y 17 años	1 puntos
<b>C) DURACIÓN SITUACIÓN DE DESEMPLEO (máximo 3 puntos)</b>	
12 meses o mas	3 puntos
Entre 6 y menos de 12 meses	2 puntos
Menos de 6 meses	1 punto
<b>D) SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (máximo 1 puntos)</b>	
Personas que acrediten mediante certificado de los servicios sociales públicos una situación o riesgo de exclusión social	1 punto
<b>E) DIVERSIDAD FUNCIONAL (máximo 1 puntos)</b>	
Personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33 %.	1 punto
<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA A OTORGAR</b>	<b>10 puntos</b>

En caso que se produzca un empate en la baremación, se aplicarán para la admisión los siguientes criterios en este orden:

1º.- Mayor duración en situación de desempleo.

2º.- Mayor edad de la persona solicitante.

#### 9.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La participación en la presente convocatoria implicará el conocimiento y la aceptación de las presentes bases reguladoras; que todos los datos incorporados en la solicitud y demás documentación se ajustan a la realidad.

Las solicitudes se presentarán por alguno de los siguientes procedimientos acompañadas de la documentación requerida en la Base 10:

a) Presencialmente, con firma manuscrita o digital, en el Registro General de IPRODECO sito en Avenida del Mediterráneo s/n, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 y en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas conforme al Anexo I. Si de acuerdo con dicho precepto, se presentan por correo, deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos o Registros distintos al Registro General de IPRODECO mediante la remisión de su solicitud a la dirección de correo electrónico [proyectocrjforma@iprodeco.es](mailto:proyectocrjforma@iprodeco.es) antes de las 23.59 de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Sin la consecuencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud, si es recibida con posterioridad a la finalización del plazo establecido.

b) De forma telemática a través del Registro Electrónico de IPRODECO. El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página web de IPRODECO [www.iprodeco.es/sede](http://www.iprodeco.es/sede) y se realizará mediante el formulario electrónico habilitado al efecto, que será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática. Para proceder a la presentación de la solicitud la persona interesada

Código seguro de verificación (CSV):

**0041 7D0C AC9B 8F8A 756D**



(00)417D0CAC9B8F8A756D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 20-09-2022

deberá introducir todos sus datos identificativos en los campos marcados como obligatorios que contendrán la información que se detalla en el modelo de solicitud presencial Anexo I.

En este caso las solicitudes irán firmadas electrónicamente por el interesado, proporcionando el Registro Electrónico, documento de acuse de recibo de la transacción realizada, en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación, incluyéndose la documentación complementaria en formato electrónico.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante IPRODECO a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad. En particular, serán admitidos, los sistemas incluidos en el artículo 9 y 10 de la LPA.

#### 10.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Copia del DNI/NIE de la persona solicitante, no siendo necesaria la aportación de dicho documento por parte de la persona beneficiaria si autoriza expresamente en la solicitud la verificación de estos datos por IPRODECO en la Plataforma de Intermediación. Sólo en caso de rechazo deberá aportar copia de los correspondientes documentos.
- Acreditación de la situación de desempleo, mediante certificado de situación laboral actualizado expedido por el Servicio Andaluz de Empleo.
- Certificado de empadronamiento actualizado a la fecha de presentación de la solicitud.
- Certificado que acredite que se encuentra inscrito y activo en el Sistema de Garantía Juvenil actualizado a la fecha de la presentación de la solicitud.
- Certificado de Exclusión Social. Documento acreditativo de situación de exclusión social, certificado de los servicios sociales públicos, si procede.
- Certificado de Discapacidad que acredite la situación de diversidad funcional, si procede.

Cuando alguno de los documentos exigidos ya estuvieran en poder de IPRODECO, la persona solicitante podrá acogerse al párrafo d) del artículo 53 de la LPA, indicando que ya se ha adjuntado dicha documentación en un plazo no superior a 5 años.

IPRODECO podrá requerir en cualquier momento a las personas solicitantes, la acreditación de las copias presentadas mediante presentación de original o envío de copia, así como cualquier otra documentación que se considere conveniente, con el objeto de constatar fehacientemente que dicha persona cumple los requisitos exigidos en la presente normativa reguladora.

Todos los documentos electrónicos que se adjunten con la solicitud deberán cumplir los requisitos que se definen en la sede electrónica. Las personas solicitantes aportarán copias digitalizadas de los documentos, y la Sede Electrónica generará y almacenará los correspondientes códigos de huella digital, identificativos fielmente del contenido presentado por la persona solicitante. Una relación de documentos y sus huellas digitales asociadas será firmada por las personas solicitantes e incorporadas a la solicitud. IPRODECO podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Si el cotejo no pudiera llevarse a cabo, podrá requerir con carácter excepcional la

Código seguro de verificación (CSV):

**0041 7D0C AC9B 8F8A 756D**



(00)417D0CAC9B8F8A756D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 20-09-2022

exhibición del documento o de la información original.

#### 11.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LGS, la Convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Diario Oficial correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y finalizará el 14 de octubre de 2022 (inclusive). La participación en la presente convocatoria implicará el conocimiento y la aceptación de las presentes bases reguladoras; que todos los datos incorporados en la solicitud y demás documentación se ajustan a la realidad. El texto íntegro de las bases se publicara en el tablón electrónico de la sede electrónica de IPRODECO ([www.iprodeco.es/sede](http://www.iprodeco.es/sede)) a efectos informativos.

La presentación fuera del plazo establecido será causa de inadmisión de la solicitud del interesado.

#### 12.-SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Finalizado el plazo de presentación, el Departamento de Internacionalización y Fondos Europeos de IPRODECO examinará las solicitudes e informará al órgano instructor de los defectos apreciados y de aquellos supuestos en los que no cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria para obtener la condición de personas participantes en las acciones formativas.

En el caso de que alguna de las solicitudes presentara defectos o resultara incompleta el órgano instructor requerirá de forma conjunta a los interesados mediante Anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de IPRODECO para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la LPA previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Las subsanaciones se presentarán presencialmente en el Registro General de IPRODECO de conformidad con lo dispuesto para las solicitudes en la Base 9 o de forma telemática a través del Registro de Entrada/Genérica de IPRODECO.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda y hasta que se solucione el problema IPRODECO podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

#### 13.- ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS.

La instrucción de los expedientes de esta convocatoria se llevará a cabo por la Gerencia de IPRODECO realizando de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la

Código seguro de verificación (CSV):

**0041 7D0C AC9B 8F8A 756D**



(00)417D0CAC9B8F8A756D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 20-09-2022

determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas participantes propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

El Departamento de Internacionalización y Fondos Europeos de IPRODECO elaborará un informe de preevaluación de las solicitudes presentadas que será remitido a la Comisión de Valoración que actuará como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de acuerdo con la siguiente composición:

- a) La Presidenta de IPRODECO o Diputado/ provincial miembro de IPRODECO en quien delegue, que la presidirá y dirimirá los empates con su voto de calidad.
- b) Un Diputado/a Provincial representante de cada uno de los Grupos Políticos constituidos en la Corporación y miembro de IPRODECO.

Actuará como Secretario el de IPRODECO, o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

Podrán asistir como asesores a las sesiones de la Comisión, con voz y sin voto, el Gerente y el personal técnico del Departamento de Internacionalización y Fondos Europeos IPRODECO y del Centro de Iniciativa Empresarial (CIE) en el que se va a realizar la acción formativa a propuesta de la Presidencia.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, la cual se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de IPRODECO a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación. Dicha publicación será la determinante a efectos de cómputo de plazos administrativos.

Las alegaciones se presentarán presencialmente en el Registro General de IPRODECO de conformidad con lo dispuesto para las solicitudes en la Base 9 o de forma telemática a través del Registro de Entrada/Genérica de IPRODECO.

Transcurrido el plazo establecido y examinadas las alegaciones de los interesados se formulará la propuesta de resolución definitiva o bien se elevará automáticamente a definitiva la propuesta provisional de no existir alegaciones. Las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, serán examinadas y valoradas por el órgano instructor previamente a formular la propuesta de resolución definitiva sin necesidad de convocar nuevamente a la Comisión de Valoración.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto mientras no se haya publicado en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de IPRODECO la resolución de concesión.

La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará mediante acuerdo de la Presidencia de IPRODECO de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos y en la legislación vigente y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de IPRODECO, siendo la aceptación tácita según lo establecido en el artículo 6 de

Código seguro de verificación (CSV):

**0041 7D0C AC9B 8F8A 756D**



(00)417D0CAC9B8F8A756D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 20-09-2022

la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la materia de la Diputación de Córdoba publicada en el B.O.P. n.º 29 de 12 de febrero de 2020 sin perjuicio de poder renunciar conforme a lo establecido en la Base 18.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el Consejo Rector de IPRODECO en el plazo de un mes contado desde la mencionada publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de IPRODECO. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

El primer día de inicio de la acción formativa el participante deberá acreditar que mantiene la condición de beneficiario mediante la suscripción de una declaración responsable conforme al modelo Anexo III relativa al mantenimiento de los requisitos verificados para su selección al momento de dictarse la resolución definitiva de selección acompañada del documento de datos bancarios (según modelo informativo disponible en la sede electrónica de IPRODECO) firmado obligatoriamente por la entidad financiera o cualquier certificado bancario sobre titularidad de la cuenta a la que, en su caso, se abonará la ayuda.

#### 14.- PLAZO DE RESOLUCIÓN.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin perjuicio de la posibilidad de ampliarlo de acuerdo con lo indicado en el art. 23.1 de la LPA. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de participación en las acciones formativas.

#### 15.- REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.

No procede en la presente Convocatoria la reformulación de solicitudes prevista en el artículo 27 de la LGS.

#### 16.- ABONO DE LA AYUDA. JUSTIFICACIÓN.

La ayuda prevista en la Base 6 se abonará a las personas participantes formadas en un solo pago y será postpagable tras la finalización de las acciones formativas requiriéndose para justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede y la entrega de fondos acreditar que se ha realizado la formación (formación específica en autoempleo/creación de empresas y/o formación específica en materias concretas de la zona) en los términos y condiciones expuestos recogidos en las Bases para obtener el certificado o diploma con los partes de firmas diarios y oficiales de asistencia a cada una de las acciones formativas y con el informe favorable del técnico responsable del proyecto CRJ FORMA y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.7 LGS sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

#### 17. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES E INCIDENCIAS.

Este programa tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre las personas participantes en las acciones formativas e IPRODECO.

Código seguro de verificación (CSV):

**0041 7D0C AC9B 8F8A 756D**



(00)417D0CAC9B8F8A756D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 20-09-2022

Con carácter general tienen las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad asistiendo con implicación y aprovechamiento a la acción formativa.
- b) Acreditar con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social según lo dictaminado en el art.14.1.e) LGS. Dicha acreditación se hará conforme a lo dispuesto en el art.22.1 del RD 887/2006 de 21 de julio, mediante presentación por el beneficiario de las certificaciones positivas de estar al corriente con la AEAT, la Seguridad Social y la Diputación de Córdoba. no siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte del interesado si se autoriza expresamente en la solicitud la verificación de estos datos por IPRODECO en la Plataforma de Intermediación. Sólo en caso de rechazo deberá aportar las mencionadas certificaciones.
- c) En caso de que la persona participante se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.
- d) Comunicar a IPRODECO cualquier modificación durante la acción formativa que afecte o pueda afectar a las condiciones que provocaron la concesión de la ayuda.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por IPRODECO, así como cualquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, internos o externos aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Con carácter general el resto de obligaciones establecidas en la LGS y en el resto de normativa reguladora enumerada en la Base 1 que resulten de aplicación.

Con carácter particular de la presente Convocatoria tienen las siguientes obligaciones:

- a) Mantener los requisitos enumerados en la Base 5 al momento de iniciar la acción formativa, acreditando que mantiene la condición de beneficiario con la suscripción y presentación de la Declaración responsable conforme al modelo Anexo III.
- b) Asistencia y aprovechamiento de las clases teóricas, en el horario que se establezca por el tutor/es.
- c) Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor.
- d) Justificar las ausencias y las faltas de asistencias y firmar cada día el parte de asistencia.

Serán causas de exclusión de las personas participantes en las acciones formativas:

- No acreditar la condición de beneficiario al momento de iniciarse la acción formativa o hacerlo falseando los términos de la declaración responsable.
- La falta de aprovechamiento o la obstaculización del desarrollo normal del curso.
- Incurrir en más de 3 faltas de asistencia no justificadas en un mes. Las faltas de asistencia justificadas no computarán a estos efectos, no obstante si las faltas de asistencia justificadas representan mas del 10% del total de la acción formativa, sí que supondrán la exclusión de la persona participante.

18.- RENUNCIAS Y RESERVAS.

Código seguro de verificación (CSV):

**0041 7D0C AC9B 8F8A 756D**



(00)417D0CAC9B8F8A756D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 20-09-2022

Las personas participantes en las acciones formativas podrán ejercer su derecho de renuncia de acuerdo con lo dispuesto en la LPA y deberán hacerlo de forma expresa y conforme al modelo Anexo II.

La resolución de concesión incluirá, en su caso, un lista de reservas ordenada de conformidad con los criterios de valoración para que en el caso de producirse renuncias, bajas por parte de las personas participantes o no se haya alcanzado el número máximo de participantes, el órgano concedente pueda acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la participación en aquellas acciones formativas del Proyecto CRJ FORMA que cuenten con plazas disponibles del solicitante o solicitantes incluidos en dicha lista por orden de puntuación siempre que no se haya completado el 10% de las horas lectivas de cada una de ellas.

#### 19.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la LGS IPRODECO comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS):

1. El texto de la convocatoria y la información requerida por la BDNS, la cual dará traslado al Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la convocatoria, para su publicación.
2. La relación de las subvenciones concedidas con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidad empleadora beneficiaria, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la misma.

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de IPRODECO y, en particular, los de requerimiento de subsanación, trámite de audiencia, en su caso y los de propuesta y resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deben cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por los interesados en sus solicitudes.

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través de la página web de IPRODECO [www.iprodeco.es/sede](http://www.iprodeco.es/sede).

Además se podrá publicar en cualquier otro medio de difusión establecido por cada Ayuntamiento y en los Centros de Iniciativa Empresarial (CIE) de la provincia.

#### 20. SUMINISTRO Y PROTECCIÓN DE DATOS.

El responsable del tratamiento de la información es IPRODECO y la finalidad es gestionar los datos concernientes a la presente Convocatoria los cuales se utilizarán para la tramitación y concesión de las subvenciones, para fines de contacto, administración, justificación, notificación etc.

Al objeto de poder valorar y desarrollar adecuadamente las solicitudes de las personas

Código seguro de verificación (CSV):

**0041 7D0C AC9B 8F8A 756D**



(00)417D0CAC9B8F8A756D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 20-09-2022

participantes éstas se obligan, por el solo hecho de haber sido seleccionadas, a poner a disposición de IPRODECO en el plazo de 5 días cuanta documentación (en cualquier formato que se contuviera) considere que fuera necesaria para el objetivo de esta convocatoria y siempre que esté relacionada con la finalidad de la misma. Su negativa injustificada facultará al IPRODECO a excluirla en cualquier momento de esta Convocatoria.

Si por parte de IPRODECO existieran dudas razonables en relación con la identidad de la personas física o jurídica que cursa la solicitud, se podrá solicitar que se facilite información adicional necesaria para confirmar la identidad del interesado.

En su caso, todos los datos facilitados por las personas solicitantes serán tratados con sujeción a la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normativa que la desarrolla.

Se informa que las personas solicitantes podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También les asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud escrita a IPRODECO, Avenida del Mediterráneo s/n (Colegios Provinciales), edificio 1, 3ª planta, 14011 – Córdoba.

Asimismo, en aplicación a lo señalado por la LSSI, las personas solicitantes podrán prestar su consentimiento expreso a IPRODECO para que éste pueda, en el futuro, proceder a enviarle a su cuenta de correo electrónico comunicaciones publicitarias o promocionales acerca tanto de cursos programas del IPRODECO como de boletines de noticias sobre la misma entidad que puedan ser de su interés. En cualquier momento, podrá revocar el consentimiento prestado con la simple notificación de su voluntad mediante el reenvío de un correo electrónico a la siguiente dirección [info@iprodeco.es](mailto:info@iprodeco.es)

Estos datos únicamente serán cedidos a aquellas Administraciones Públicas que sean necesarias con el único objeto de dar cumplimiento a la finalidad expuesta o con fines estadísticos.

Como regla general, se eliminará la información cuando deje de ser necesaria y, en el caso de tratarse de datos de carácter personal, cuando éstos dejen de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la que fueron recabados. En lo relativo a los datos de carácter personal la cancelación, de manera anterior a su destrucción, implica el bloqueo de los datos, consistente en la identificación y reserva de los datos con el fin de impedir su tratamiento excepto para su puesta a disposición de las Administraciones públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y sólo durante el plazo de prescripción de dichas responsabilidades. Transcurrido el plazo de conservación detallado en la Política de privacidad deberá procederse a la supresión de los datos.

## 21. RELACIÓN DE MUNICIPIOS ELEGIBLES.

Adamuz, Alcaracejos, Almedinilla, Añora, Belalcázar, Belmez, Benamejé, Bujalance, Cañete de las Torres, Carcabuey, Cardeña, Castro del Río, Conquista, Doña Mencía, Dos Torres, El

Código seguro de verificación (CSV):

**0041 7D0C AC9B 8F8A 756D**



(00)417D0CAC9B8F8A756D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 20-09-2022

Carpio, El Guijo, El Viso, Encinas Reales, Espejo, Espiel, Fernán-Núñez, Fuente Carreteros, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Fuente-Tójar, Guadalalcázar, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Iznájar, La Granjuela, La Guijarrosa, La Rambla, La Victoria, Los Blázquez, Luque, Montalbán de Córdoba, Montemayor, Montoro, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Obejo, Palenciana, Pedro Abad, Pedroche, Posadas, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Santa Eufemia, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Villaharta, Villanueva del Duque, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Rey, Villarlalto, Villaviciosa de Córdoba y Zuheros.

## ANEXOS

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO "CÓRDOBA RURAL JOVEN FORMA" EN EL ÁMBITO DE LA GARANTÍA JUVENIL, DIRIGIDO A AFRONTAR EL RETO DEMOGRÁFICO EN LOS MUNICIPIOS DE MENOR POBLACIÓN FINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (AYUDAS EMP-POEJ).

### ANEXO I: FORMULARIO DE SOLICITUD.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Nombre y apellidos		DNI/NIE
Domicilio a efecto de notificaciones		
Código postal	Población	Provincia
Correo electrónico		Teléfono

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Bases de la mencionada Convocatoria DECLARA bajo su responsabilidad:

- 1.- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como la documentación anexa.
- 2.- Que conoce las bases de la presente convocatoria y acepta íntegramente su contenido.
- 3.- Que reúne todos los requisitos para obtener la condición de participante en las acciones formativas de la presente Convocatoria y se compromete a cumplir todas las condiciones que se especifican en sus bases.
- 4.- Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del resto de requisitos y condiciones para obtener la condición de beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5.- Que está al corriente en las obligaciones con IPRODECO y la Diputación de Córdoba.
- 6.- Que se compromete a comunicar al órgano instructor de la Convocatoria cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido

Código seguro de verificación (CSV):

**0041 7D0C AC9B 8F8A 756D**



(00)417D0CAC9B8F8A756D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 20-09-2022

formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención.

7.- Que se compromete a facilitar la información y documentación que se solicite en relación con la Convocatoria.

**OTRA INFORMACIÓN:**

A los efectos de que IPRODECO pueda consultar los datos que obren en otras Administraciones Públicas mediante las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto de los siguientes datos de acuerdo con la legislación vigente (\*):

	Autoriza	Rechaza
Estar la corriente con la S.S.:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estar la corriente con la AEAT:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estar al corriente con la Diputación de Córdoba:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Consulta de Datos de Identidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

*(\*) Márquese con una "x" lo que proceda, teniendo en cuenta que si no autoriza a IPRODECO deberá aportar las correspondientes certificaciones acreditativas del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social descritas en el artículo 22 del Reglamento de la LGS, y copia del DNI/NIE o CIF en el apartado 10.2 documentación complementaria.*

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), queda informado que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones del citado reglamento por IPRODECO cuyo responsable final es el Consejo Rector y AUTORIZA a este organismo autónomo local: (marcar con una "x"):

Al tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web [www.iprodeco.es](http://www.iprodeco.es). En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.

Al tratamiento de mis datos personales para el envío de comunicaciones y boletines informativos de interés para el interesado y relacionados con la actividad de IPRODECO.

Le informamos igualmente que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos

Código seguro de verificación (CSV):

**0041 7D0C AC9B 8F8A 756D**



(00)417D0CAC9B8F8A756D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 20-09-2022

derechos, deberá dirigir solicitud escrita a IPRODECO Avenida del Mediterráneo, s/n.

Y de conformidad con lo expuesto SOLICITA:

Participar en la acción formativa en el marco del proyecto "CÓRDOBA RURAL JOVEN FORMA" en el ámbito de la Garantía Juvenil, dirigido a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población (ayudas EMP-POEJ) financiado por Fondo Social Europeo:

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA	ELECCIÓN (*)	ORDEN (en su caso) (**)
ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES Y SERVICIOS DE PROXIMIDAD		
COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS EN EL ENTORNO RURAL		
COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS LOCALES		
COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS NTIC		
OPERACIONES BÁSICAS DEL ÁREA DE RESTAURACIÓN		

(\*) Marcar con una x la opción u opciones elegidas.

(\*\*) En caso de elegir más de una opción indicar el orden de preferencia teniendo en cuenta que cada persona beneficiaria sólo podrá participar en una de las acciones formativas y que las primeras elecciones serán prioritarias.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

*EN EL SUPUESTO DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA ESTE ANEXO SE CONTEMPLA A TÍTULO MERAMENTE INFORMATIVO. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO SE RECOGE EN EL CORRESPONDIENTE FORMULARIO ELECTRÓNICO DE SOLICITUD HABILITADO AL EFECTO PARA SU FIRMA Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE IPRODECO*

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO "CÓRDOBA RURAL JOVEN FORMA" EN EL ÁMBITO DE LA GARANTÍA JUVENIL, DIRIGIDO A AFRONTAR EL RETO DEMOGRÁFICO EN LOS MUNICIPIOS DE MENOR POBLACIÓN FINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (AYUDAS EMP-POEJ).

ANEXO II: MODELO DE RENUNCIA DE PARTICIPACIÓN.

DATOS DE LA PERSONA QUE RENUNCIA		
Nombre y apellidos		DNI/NIE
Domicilio a efecto de notificaciones		
Código postal	Población	Provincia
Correo electrónico		Teléfono

17

Código seguro de verificación (CSV):

**0041 7D0C AC9B 8F8A 756D**



(00)417D0CAC9B8F8A756D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 20-09-2022

Que ha sido seleccionado para participar en la siguiente acción formativa en el marco del Programa CÓRDOBA RURAL JOVEN FORMA:

ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES Y SERVICIOS DE PROXIMIDAD	Marcar con una X
COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS EN EL ENTORNO RURAL	
COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS LOCALES	
COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS NTIC	
OPERACIONES BÁSICAS DEL ÁREA DE RESTAURACIÓN	

Y de conformidad con lo expuesto SOLICITA:

RENUNCIAR a su participación en la acción formativa para la que fue seleccionado en el marco del mencionado proyecto "CÓRDOBA RURAL JOVEN FORMA" por los siguientes motivos:

.....

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

*EN EL SUPUESTO DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA ESTE ANEXO SE CONTEMPLA A TÍTULO MERAMENTE INFORMATIVO. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO SE RECOGE EN EL CORRESPONDIENTE FORMULARIO ELECTRÓNICO DE SOLICITUD HABILITADO AL EFECTO PARA SU FIRMA Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE IPRODECO.*

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO "CÓRDOBA RURAL JOVEN FORMA" EN EL ÁMBITO DE LA GARANTÍA JUVENIL, DIRIGIDO A AFRONTAR EL RETO DEMOGRÁFICO EN LOS MUNICIPIOS DE MENOR POBLACIÓN FINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (AYUDAS EMP-POEJ).

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE MANTENIMIENTO REQUISITOS

DATOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE		
Nombre y apellidos		DNI/NIE
Domicilio a efecto de notificaciones		
Código postal	Población	Provincia
Correo electrónico		Teléfono

Código seguro de verificación (CSV):

**0041 7D0C AC9B 8F8A 756D**



(00)417D0CAC9B8F8A756D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 20-09-2022

Que ha sido seleccionado para participar en la siguiente acción formativa en el marco del mencionado Programa CÓRDOBA RURAL JOVEN FORMA:

ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES Y SERVICIOS DE PROXIMIDAD	Marcar con una X
COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS EN EL ENTORNO RURAL	
COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS LOCALES	
COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS NTIC	
OPERACIONES BÁSICAS DEL ÁREA DE RESTAURACIÓN	

Y de conformidad con lo expuesto DECLARA:

- Que al inicio de la mencionada acción formativa mantiene los requisitos enumerados en la Base 5 de la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

*EN EL SUPUESTO DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA ESTE ANEXO SE CONTEMPLA A TÍTULO MERAMENTE INFORMATIVO. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO SE RECOGE EN EL CORRESPONDIENTE FORMULARIO ELECTRÓNICO DE SOLICITUD HABILITADO AL EFECTO PARA SU FIRMA Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE IPRODECO.*

Segundo.- Ordenar su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Instituto Provincial de Desarrollo Económico ([www.iprodeco.es/sede](http://www.iprodeco.es/sede)) y un extracto de la misma en el Diario Oficial correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente.

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante la Presidencia de este organismo autónomo local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la mencionada publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa así como cualquier otro recurso que los interesados estimen conveniente en defensa de sus interés.

Segundo.- Ordenar su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Instituto Provincial de Desarrollo Económico ([www.iprodeco.es/sede](http://www.iprodeco.es/sede)) y un extracto de la misma en el Diario Oficial correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente.

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante la Presidencia de este organismo autónomo local en el plazo de un mes contado a partir del

Código seguro de verificación (CSV):

**0041 7D0C AC9B 8F8A 756D**



(00)417D0CAC9B8F8A756D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 20-09-2022

día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la mencionada publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa así como cualquier otro recurso que los interesados estimen conveniente en defensa de sus interés”.

EL EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 180 de 19 de septiembre de 2022.

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

EL SECRETARIO.

Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

**0041 7D0C AC9B 8F8A 756D**



(00)417D0CAC9B8F8A756D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 20-09-2022